

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 1. DISPOSICIONES GENERALES

Consejería de Agricultura y Agua

**4729 Corrección de errores a la Orden de 15 de enero de 2009 de la Consejería de Agricultura y Agua, por la que se modifica la Orden de 18 de febrero de 2008, de la Consejería de Agricultura y Agua, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para el aprovechamiento en regadío de las aguas residuales regeneradas procedentes de las estaciones depuradoras de la Región de Murcia.**

Advertidos errores en la Orden de 15 de enero de 2009 de la Consejería de Agricultura y Agua, por la que se modifica la Orden de 18 de febrero de 2008, de la Consejería de Agricultura y Agua, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para el aprovechamiento en regadío de las aguas residuales regeneradas procedentes de las Estaciones Depuradoras de la Región de Murcia (BORM de 26 de enero de 2009), se procede a la corrección de los mismos, en los siguientes términos:

En la página 2535, Preámbulo, quinto párrafo, donde dice: "...letra i), a fin de adaptarlos...", debe decir: "...letra h), a fin de adaptarlos...".

En la página 2537, Artículo Único, apartado ocho, donde dice "g) Dar a las ayudas la debida publicidad en los términos establecidos en el artículo 24 de la presente Orden", debe decir: "g) Dar a las ayudas la debida publicidad en los términos establecidos en el artículo 23 de la presente Orden".

En la página 2537, Artículo Único, apartado ocho, donde dice "l) Proceder al reintegro de las ayudas percibidas conforme a lo dispuesto en el artículo 22", debe decir: "l) Proceder al reintegro de las ayudas percibidas conforme a lo dispuesto en el artículo 21".

En la página 2537, Disposición Transitoria Única, apartado 1, se añade el siguiente párrafo:

"No obstante lo anterior, se admitirán las solicitudes de ayuda (Anexo I) y los documentos de compromiso de cumplimiento de obligaciones (Anexo IV), que se hubiesen presentado hasta la entrada en vigor de la presente Orden".

Los Anexos I, II y III se mantienen como Anexos IV, V y VII, respectivamente, de la Orden de 18 de febrero de 2008, de la Consejería de Agricultura y Agua, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para el aprovechamiento en regadío de las aguas residuales regeneradas procedentes de las Estaciones Depuradoras de la Región de Murcia.

Murcia, 17 de marzo de 2009.—El Consejero de Agricultura y Agua, Antonio Cerdá Cerdá.